



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565-2026-MDSM/GDUR/G

2627601.005

San Marcos, 28 de abril del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1660-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 23/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2650299

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

Municipalidad Distrital de San Marcos



porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



Con fecha 26 de marzo del 2025 se firmó EL **CONTRATO Nº68-2025-MDSM/GM** entre la empresa **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** con RUC Nº20613790820 representado por el Sr. Miguel Ángel Prudencio Jamanca con DNI Nº47021314 y la Municipalidad Distrital de San Marcos, Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299

Con fecha 02 de abril del 2025 se ingresa la **CARTA Nº 03 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta los documentos para la elaboración de los documentos de tasación para los terrenos destinados para el proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299

Con fecha 22 de abril del 2025 se ingresa la **CARTA Nº 01 – 2025- CASERIO – JATUNU POTRERO** donde el agente municipal del caserío, el Sr. Marín Ramírez Amado solicita un ampliación de terreno para el proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299

Con fecha 22 de abril del 2025 se ingresa la **CARTA Nº 05 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta solicita una suspensión de plazo contractual para el proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299, debido a que la población beneficiaria solicita mayores medidas del campo deportivo lo que conlleva a la adquisición de áreas adyacentes, lo cual genero incertidumbre en la disponibilidad de terreno.

Con fecha 23 de abril del 2025 se firma el acta de suspensión de plazo de consultoría Nº01 para el proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299, entre el representante común de la empresa **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** y el supervisor en planta el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán.

Con fecha 25 de junio del 2025 se firmó **LA ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 004814** entre el Ing. QUIÑONES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO y la Municipalidad Distrital de San Marcos, Contratación de los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299

Con fecha 17 de setiembre del 2025 se remite al representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** la **CARTA Nº 2232-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se le hace llegar los documentos de saneamiento físico legal del terreno destinado para el proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299 y a su vez se le comunica el reinicio de plazo de la elaboración de consultoría de obra por haberse superado el causal de suspensión de plazo.

Con fecha 22 de setiembre del 2025 se ingresa la **CARTA Nº 07 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta el **PRIMER ENTREGABLE** del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2650299, para su evaluación.

Con fecha 24 de setiembre del 2025 se remite la **CARTA Nº 2300-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** al Ing. QUIÑONES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO el **PRIMER ENTREGABLE** del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN**





## RESECCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565-2026-MDSM/GDUR/G

POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2650299, para su evaluación.

Con fecha 03 de octubre del 2025 se remite la **CARTA N°001-2025-JAQR** del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar su informe de primera evaluación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, indicando que se encuentra OBSERVADO

Con fecha 06 de octubre del 2025 se remite al representante común del CONSORCIO CONSULTORES MOSNA la **CARTA N° 2435-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el informe de evaluación para la subsanación de observaciones del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha 17 de octubre del 2025 se presenta la **CARTA N° 08 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta el levantamiento de observaciones al PRIMER ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, para su revisión correspondiente.

Con fecha 23 de octubre del 2025 se remite al Ing. José A. Quiñones Rodríguez la **CARTA N° 2576-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el levantamiento de observaciones del primer entregable del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, presentado por el CONSORCIO CONSULTORES MOSNA, para su revisión correspondiente.

Con fecha 31 de octubre del 2025 se remite la **CARTA N°002-2025-JAQR** del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar su informe de segunda evaluación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, indicando que se encuentra OBSERVADO

Con fecha 03 de noviembre del 2025 se remite al representante común del CONSORCIO CONSULTORES MOSNA la **CARTA N° 2668-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el informe de segunda evaluación para la segunda subsanación de observaciones del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299,

Con fecha 10 de noviembre del 2025 se presenta la **CARTA N° 10 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta el segundo levantamiento de observaciones al PRIMER ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, para su revisión correspondiente.

Con fecha 11 de noviembre del 2025 se remite al Ing. José A. Quiñones Rodríguez la **CARTA N° 2706-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el segundo levantamiento de observaciones del primer entregable del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, presentado por el CONSORCIO CONSULTORES MOSNA, para su revisión correspondiente.



Con fecha 13 de noviembre del 2025 se remite la **CARTA N°003-2025-JAQR** del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar su informe de tercera evaluación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, indicando que se encuentra APROBADO.

Con fecha 22 de octubre del 2025 se presenta la **CARTA N° 09 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta el SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, para su revisión correspondiente.

Con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025 se remite al Ing. José A. Quiñones Rodríguez la **CARTA N° 2735-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el segundo entregable del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, presentado por el CONSORCIO CONSULTORES MOSNA, para su revisión correspondiente.

Con fecha 25 de noviembre del 2025 se remite la **CARTA N°004-2025-JAQR** del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar su informe de primera evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, indicando que se encuentra OBSERVADO

Con fecha de recepción de 28 de noviembre del 2025 se remite al representante común del CONSORCIO CONSULTORES MOSNA la **CARTA N° 2829-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el informe de primera evaluación para la subsanación de observaciones del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha 05 de diciembre del 2025 se presenta la **CARTA N° 12 – 2025- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta el primer levantamiento de observaciones al SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, para su revisión correspondiente.

Con fecha de recepción 10 de diciembre del 2025 se remite al Ing. José A. Quiñones Rodríguez la **CARTA N° 2879-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el segundo entregable del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, presentado por el CONSORCIO CONSULTORES MOSNA, para su revisión correspondiente.

Con fecha 17 de diciembre del 2025 se remite la **CARTA N°005-2025-JAQR** del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar su informe de segunda evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, indicando que se encuentra APROBADO.

Con fecha de recepción de 26 de enero del 2026 se remite al representante común del CONSORCIO CONSULTORES MOSNA la **CARTA N° 0145-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se solicita actualización de costo de mano de obra del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN**

**COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha 03 de febrero del 2026 se presenta la **CARTA N° 01 – 2026- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta la actualización de mano de obra del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, para su revisión correspondiente.

Con fecha de recepción 04 de febrero del 2026 se remite al Ing. José A. Quiñones Rodríguez la **CARTA N° 0275-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se remite el segundo entregable del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, presentado por el CONSORCIO CONSULTORES MOSNA, para su revisión correspondiente.

Con fecha 09 de febrero del 2026 se remite la **CARTA N°001-2026-JAQR** del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar su informe de evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto a nivel de expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299, indicando que se encuentra APROBADO.

Mediante **INFORME N°743-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 23 de febrero del 2026, remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Mediante **INFORME N°422-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 07 de abril del 2026, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha de recepción de 10 de abril del 2026 se remite el **INFORME N°1496-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico para su Aprobación del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha de recepción de 15 de abril del 2026 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el **MEMORANDUM N° 583-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** donde advierte observaciones del proyecto a nivel de Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha de recepción de 16 de abril del 2026 se remite al representante común del CONSORCIO CONSULTORES MOSNA y al evaluador externo del proyecto el **OFICIO MULTIPLE N° 010-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde se solicita el pronunciamiento y/o subsanación de observaciones advertidas por GDUR del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2650299.

Con fecha 18 de abril del 2026 se presenta la **CARTA N° 02 – 2026- CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/ MDSM** donde el representante común presenta al evaluador externo la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN**



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565-2026-MDSM/GDUR/G

POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2650299, para su revisión correspondiente.

Con fecha 21 de abril del 2026 se remite la CARTA N°001-2026-JAQR del Ing. José A. Quiñones Rodríguez a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el que hace llegar el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL SEGUNDO ENTREGABLE del expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2650299.

Que, mediante INFORME N°1660-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recibido 23 de abril del 2026, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública REITERA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2650299, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

### VII. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 197-2025-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2026) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.
- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico subsanado no modifica metas ni el monto de inversión aprobados en la Consistencia del proyecto mediante INFORME N° 422-2026-MDSM-GM/UF, además cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

### VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2650299, por un monto total de S/9,521,730.53 (Nueve Millones Quinientos Veintín Mil Setecientos Treinta Con 53/100 Soles) formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

"(...)"

Que, mediante INFORME N° 13636-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 23 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2650299, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°7254-2026-MDSM/GPP, con fecha recibido 27 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2650299 con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2650299 por el monto total de inversión S/ 9,521,730.53 (Son: Nueve millones quinientos veintiún mil setecientos treinta con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| DESCRIPCIÓN                           | TOTAL                  |
|---------------------------------------|------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>       | <b>S/ 5,715,604.90</b> |
| GASTOS GENERALES 10.8853912%          | S/ 622,165.95          |
| UTILIDAD 10.00%                       | S/ 571,560.49          |
| <b>SUB TOTAL (ST)</b>                 | <b>S/ 6,909,331.34</b> |
| I.G.V. 18.00%                         | S/ 1,243,679.64        |
| SENCICO (0.2% Del Sub Total) 0.20%    | S/ 13,818.66           |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>      | <b>S/ 8,166,829.64</b> |
| SANEAMIENTO                           | S/ 172,431.74          |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b> | <b>S/ 8,339,261.38</b> |
| SUPERVISION                           | S/ 525,378.48          |
| ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO    | S/ 258,818.88          |
| GESTIÓN DE PROYECTO                   | S/ 331,400.00          |
| LIQUIDACIÓN                           | S/ 19,500.00           |
| <b>MONTO DE INVERSIÓN</b>             | <b>S/ 9,474,358.74</b> |
| CONTROL CONCURRENTE 0.50%             | S/ 47,371.79           |
| <b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>       | <b>S/ 9,521,730.53</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue FORMULADO por la empresa CONSORCIO CONSULTORES MOSNA, representado por el SR. Prudencio Jamanca Miguek Angel con DNI 47021314, y EVALUADO por el ING. QUIÑONES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO con CIP 124342, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 186206

